

FECHA: 04/06/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	POCHTEC
RAZÓN SOCIAL	GRUPO POCHTECA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/06/2021
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	81.15 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

I.1 En cumplimiento a lo señalado por el Artículo 47 de la Ley del Mercado de Valores y con base en el análisis de la documentación respectiva, se aprobó:

1. La contratación por parte de la Sociedad, así como de sus subsidiarias Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V. y Pochteca Papel, S.A. de C.V., de un crédito bilateral de largo plazo (el "Crédito Bilateral") con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (la "Acreditante"), por un monto de hasta \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo propósito será, el refinanciamiento de pasivos financieros y/o bancarios, teniendo dicha línea de crédito, entre otras las siguientes características principales: (i) Acreditadas y Obligadas Solidarias: la Sociedad, Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V. y Pochteca Papel, S.A. de C.V.; (ii) Coremal Comercio, Distribuição, Fabricação e Representações de Produtos Químicos LTDA, garantizando las obligaciones del Crédito Bilateral a través de una Carta de Fianza en términos de la legislación aplicable de la República Federativa de Brasil; (iii) Plazo: 5 años a partir de la fecha de cierre; (iv) tasa de interés mensual con referencia T.I.I.E. a plazo de 28 días (la "TIIE"); (v) Margen aplicable a la TIIE (la "Tasa de Interés") conforme al índice de apalancamiento que se indica a continuación:

Margen Aplicable	Apalancamiento (Deuda Neta (1) /EBITDA (2))
365	$x > 3.0$
315	$3.0 \geq x > 2.50$
280	$2.50 \geq x > 2.00$
215	$2.0 \geq x > 1.50$
200	$1.50 \geq x$

(1) Deuda Neta incluyendo IFRS 16 y limitando el monto de la Caja a MXN150 millones.

(2) Incluye IFRS 16.

(vi) tasa de interés moratoria: Tasa de Interés por 2.0 (dos); (vi) garantía hipotecaria en primer lugar y grado sobre inmuebles que representen al menos 30% del monto del Crédito Bilateral; así como los demás términos y condiciones que se incluyen en la carta mandato y de compromiso celebrada entre la Sociedad, Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V. y Pochteca Papel, S.A. de C.V. con la Acreditante, con fecha 31 de marzo de 2021, así como en el Contrato de Crédito y en el Contrato de Hipoteca, ambos celebrados el 3 de junio de 2021.

FECHA: 04/06/2021

Asimismo se aprobó la celebración de: (i) todos los contratos, convenios (inclusive convenios modificatorios), anexos, certificados, certificaciones, notificaciones, consentimientos, dispensas, pagarés, coberturas, o cualesquier otros documentos que sean necesarios o convenientes en relación con el Crédito Bilateral, así como el otorgamiento de cualquier tipo de garantías, ya sean personales o reales, otorgadas por la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones al amparo del Crédito Bilateral y (ii) llevar a cabo cualesquier actos necesarios a efecto que cualesquier subsidiarias de la Sociedad adopte las resoluciones necesarias a efecto que dichas subsidiarias puedan (y) comparecer a la firma como fiadoras, obligadas solidarias y/o avalistas de la Sociedad para garantizar las obligaciones derivadas del Crédito Bilateral, y (z) otorgar cualesquier garantías, ya sean personales o reales, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones al amparo del Crédito Bilateral.

II.1 "Se autorizó indistintamente a los señores Armando Santacruz González, Eugenio Gerardo Manzano Alba, Juvenal Guillermo Hernández Trujano, Eugenio Fernando Ballesteros Cameróni y/o Hernán Mendoza Guzmán, como Delegados de la Asamblea.

II.2 "Se autorizó indistintamente a las personas mencionadas en el acuerdo II.1 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general.